



Rad. 2023-00249-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa el presente proceso a despacho del señor Juez, informando que Bancolombia S.A. el 5 de diciembre de 2023 atendió el requerimiento efectuado en el num. 3 de la parte resolutive del auto No. 2505 del 23 de noviembre del presente año. Queda para proveer. Buga Valle, diciembre 6 de 2023.

JULIÁN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2023-00249-00

EJECUTIVO SINGULAR -S.S.-

DEMANDANTE: CLIC MARKETING S.A.S. NIT. 900.769.903-8

DEMANDADO: CLINICA UCI DEL RIO S.A. CON NIT. 900.249.053-5.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2644

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede, BANCOLOMBIA S.A., atendiendo el requerimiento efectuado en el num. 3 de la parte resolutive del auto No. 2505 del 23 de noviembre del presente año, detalló los débitos realizados a favor de la presente ejecución de la siguiente manera:

Se procede anexas detalle de los débitos realizados para el proceso número 20230024900 cuyo demandante es CLIC MARKETING SAS identificado con NIT 9007699038:

Fecha Debito	Valor	Demandado	Identificación Demandado	Cuenta del Debito
9/08/2023	\$ 2.561.569,27	CLINICA UCI	900249053	84884113421
8/08/2023	\$ 18.197,18	CLINICA UCI	900249053	84884113421
4/08/2023	\$ 1.114,29	CLINICA UCI	900249053	84884113421
31/07/2023	\$ 111.685,39	CLINICA UCI	900249053	84884113421
3/08/2023	\$ 554.925,57	CLINICA UCI	900249053	84884113421
28/07/2023	\$ 423.556,92	CLINICA UCI	900249053	84884113421
2/08/2023	\$ 5.303.984,02	CLINICA UCI	900249053	84884113421
11/08/2023	\$ 43.024.967,36	CLINICA UCI	900249053	84884113421

Resulta evidente que la totalidad de los títulos judiciales constituidos en la cuenta de este despacho proceden del producto financiero que la CLÍNICA UCI DEL RÍO tiene en BANCOLOMBIA S.A. para recibir recursos del Sistema de la Seguridad Social en Salud, esto es, la cuenta corriente terminada en No. 3421 y sobre la cual se decretó el «...*levantamiento de la medida cautelar en lo que respecta al embargo*»



y retención de las sumas [de] dinero, intereses, rendimiento y demás beneficios a que tiene derecho la entidad demandada...»¹ ante su inembargabilidad.

Siendo así, es procedente ordenar la devolución, a favor de la sociedad ejecutada, de los referidos títulos judiciales.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado 1° Civil Municipal de Buga,

RESUELVE:

1.- ALLEGAR la información que presenta BANCOLOMBIA S.A., atendiendo el requerimiento efectuado en el num. 3 de la parte resolutive del auto No. 2505 del 23 de noviembre del presente año.

2.- ORDENAR la devolución de los depósitos judiciales que por valor de \$52.000.000,00 se encuentran constituidos en la cuenta judicial del juzgado por cuenta de este proceso, a favor de la CLINICA UCI DEL RIO S.A. EN LIQUIDACIÓN con NIT. 900.249.053-5 o de quien tenga autorización para recibir a su nombre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JDBP


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



¹ Pág. 4 del archivo «10AutoResuelveIncidenteDesembargo202300249» del cdo. 3 de este expediente digital.

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b4de4f8360679e4d4b9851216df8e224f338d836a7f48915569f962d4fd7a9e**

Documento generado en 11/12/2023 09:30:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>